

ACTA ACUERDO



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Junio de 2016, entre la **EMPRESA CENTRAL PUERTO SA – PLANTA MENDOZA**; representada en este acto por Javier Alejandro TORRE en su calidad de Gerente de Recursos Humanos, Apoderado, DNI: 18.089.213 y Alejandro Luis CARBÓ, Sub Gerente de Recursos Humanos, Apoderado, DNI: 14.186.849 Apoderado, con domicilio legal en Av. Thomas A. Edison 2701, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA**, en adelante **APUAYE** (Personería Gremial N° 698), representada en este acto por su Presidente Ing. Jorge ARIAS, DNI 4.531.456 y su Vicepresidente Ing. José ROSSA, DNI 11.278.098, con el patrocinio letrado del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT, con domicilio legal en Reconquista N° 1048, piso 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra parte; y en su conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar el presente Acuerdo, sujeto a las siguientes pautas y condiciones:

PRIMERO: Las Partes vienen en este acto a presentar para su homologación los Sueldos Básicos Mensuales correspondientes a los diferentes Niveles Laborales del CCT N° 1097/10 "E", con las respectivas fechas de vigencia. Los mismos se acompañan en el **ANEXO I** siendo parte integrante de la presente.

SEGUNDO: Se deja expresado que las partes asumen el compromiso de negociar, en el mes de diciembre del presente año, los incrementos salariales para el cierre del año 2016.-

Leída y ratificada la presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha indicados tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Cualquiera de las partes podrá elevar la misma a la Autoridad de aplicación para su correspondiente homologación.

1

ANEXO I



La escala de Sueldos Básicos Mensuales con sus correspondientes niveles vigente a partir del 01/06/2014:

Niveles	Sueldo Básico Mensual (Art. 16 CCT) 01 /06/2014
U-V	31.120,12
U-IV	25.551,26
U-III	19.982,39
U-II	14.741,10
U-I	10.482,56
U-0	7.337,79

La escala de Sueldos Básicos Mensuales con sus correspondientes niveles vigente a partir del 01/08/2014:

Niveles	Sueldo Básico Mensual (Art. 16 CCT) 01/08/2014
U-V	33.304,75
U-IV	27.344,96
U-III	21.385,15
U-II	15.775,93
U-I	11.218,44
U-0	7.852,91

La escala de Sueldos Básicos Mensuales con sus correspondientes niveles vigente a partir del 01/12/2014:



Niveles	Sueldo Básico Mensual (Art. 16 CCT) 01/12/2014
U-V	35.969,13
U-IV	29.532,56
U-III	23.095,96
U-II	17.038,00
U-I	12.115,91
U-0	8.481,14

La escala de Sueldos Básicos Mensuales con sus correspondientes niveles vigente a partir del 01/06/2015:

Niveles	Sueldo Básico Mensual (Art. 16 CCT) 01/06/2015
U-V	42.443,58
U-IV	34.848,42
U-III	27.253,24
U-II	20.104,84
U-I	14.296,78
U-0	10.007,74

La escala de Sueldos Básicos Mensuales con sus correspondientes niveles vigente a partir del 01/12/2015:

Niveles	Sueldo Básico Mensual (Art. 16 CCT) 01/12/2015
U-V	45.979,12
U-IV	37.751,29
U-III	29.523,43
U-II	21.779,57
U-I	15.487,70
U-0	10.841,39

La escala de Sueldos Básicos Mensuales con sus correspondientes niveles vigente a partir del 01/05/2016:*



Niveles	Sueldo Básico Mensual (Art. 16 CCT) 01/05/2016
U-V	55.174,95
U-IV	45.301,55
U-III	35.428,12
U-II	26.135,49
U-I	18.585,24
U-0	13.009,67

**Se deja constancia que las partes han acordado el presente aumento a partir del 01/05/2016 debido a cuestiones estrictamente coyunturales de la economía nacional sin que esto constituya un antecedente para negociaciones futuras.*

ACTA ACUERDO

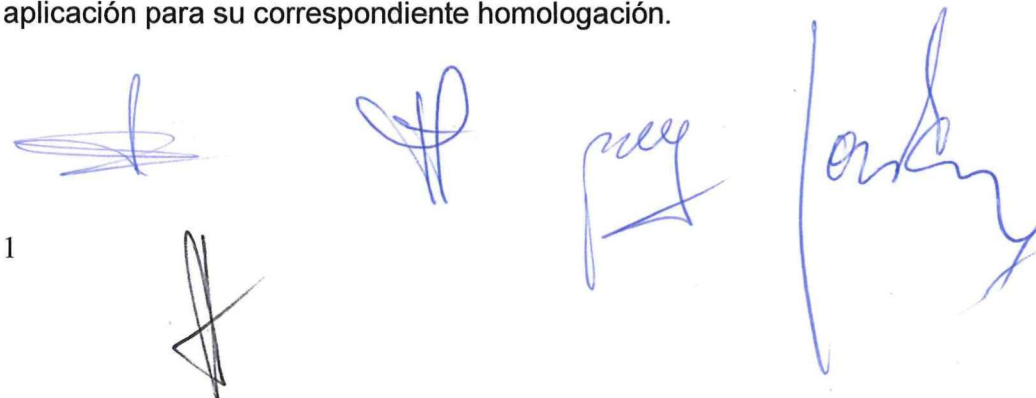
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Junio de 2016, entre la **EMPRESA CENTRAL PUERTO SA. – PLANTA PIEDRA DEL ÁGUILA SA**; representada en este acto por Javier Alejandro TORRE en su calidad de Gerente de Recursos Humanos, Apoderado, DNI: 18.089.213 y Alejandro Luis CARBÓ, Sub Gerente de Recursos Humanos, Apoderado, DNI: 14.186.849 Apoderado, con domicilio legal en Av. Thomas A. Edison 2701, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA**, en adelante **APUAYE** (Personería Gremial N° 698), representada en este acto por su Presidente Ing. Jorge ARIAS, DNI. 4.531.456 y su Vicepresidente Ing. José ROSSA, DNI 11.278.098, con el patrocinio letrado del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT, con domicilio legal en Reconquista N° 1048, piso 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra parte; y en su conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar el presente Acuerdo, sujeto a las siguientes pautas y condiciones:

PRIMERO: Las Partes vienen en este acto a presentar para su homologación los Sueldos Básicos Mensuales correspondientes a los diferentes Niveles Laborales del CCT N° 1239/11 "E", con las respectivas fechas de vigencia. Los mismos se acompañan en el **ANEXO I** siendo parte integrante de la presente.

SEGUNDO: Se deja expresado que las partes asumen el compromiso de negociar, en el mes de diciembre del presente año, los incrementos salariales para el cierre del año 2016.-

Leída y ratificada la presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha indicados tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Cualquiera de las partes podrá elevar la misma a la Autoridad de aplicación para su correspondiente homologación.

1



ANEXO I

La escala de Sueldos Básicos Mensuales con sus correspondientes niveles vigente a partir del 01/06/2014:

Niveles	Sueldo Básico Mensual (Art. 16 CCT) 01 /06/2014
U-V	31.120,12
U-IV	25.551,26
U-III	19.982,39
U-II	14.741,10
U-I	10.482,56
U-0	7.337,79

La escala de Sueldos Básicos Mensuales con sus correspondientes niveles vigente a partir del 01/08/2014:

Niveles	Sueldo Básico Mensual (Art. 16 CCT) 01/08/2014
U-V	33.304,75
U-IV	27.344,96
U-III	21.385,15
U-II	15.775,93
U-I	11.218,44
U-0	7.852,91



La escala de Sueldos Básicos Mensuales con sus correspondientes niveles vigente a partir del 01/12/2014:

Niveles	Sueldo Básico Mensual (Art. 16 CCT) 01/12/2014
U-V	35.969,13
U-IV	29.532,56
U-III	23.095,96
U-II	17.038,00
U-I	12.115,91
U-0	8.481,14

La escala de Sueldos Básicos Mensuales con sus correspondientes niveles vigente a partir del 01/06/2015:

Niveles	Sueldo Básico Mensual (Art. 16 CCT) 01/06/2015
U-V	42.443,58
U-IV	34.848,42
U-III	27.253,24
U-II	20.104,84
U-I	14.296,78
U-0	10.007,74

La escala de Sueldos Básicos Mensuales con sus correspondientes niveles vigente a partir del 01/12/2015:

Niveles	Sueldo Básico Mensual (Art. 16 CCT) 01/12/2015
U-V	45.979,12
U-IV	37.751,29
U-III	29.523,43
U-II	21.779,57
U-I	15.487,70
U-0	10.841,39

La escala de Sueldos Básicos Mensuales con sus correspondientes niveles vigente a partir del 01/05/2016:*

Niveles	Sueldo Básico Mensual (Art. 16 CCT) 01/05/2016
U-V	55.174,95
U-IV	45.301,55
U-III	35.428,12
U-II	26.135,49
U-I	18.585,24
U-0	13.009,67

**Se deja constancia que las partes han acordado el presente aumento a partir del 01/05/2016 debido a cuestiones estrictamente coyunturales de la economía nacional sin que esto constituya un antecedente para negociaciones futuras.*

